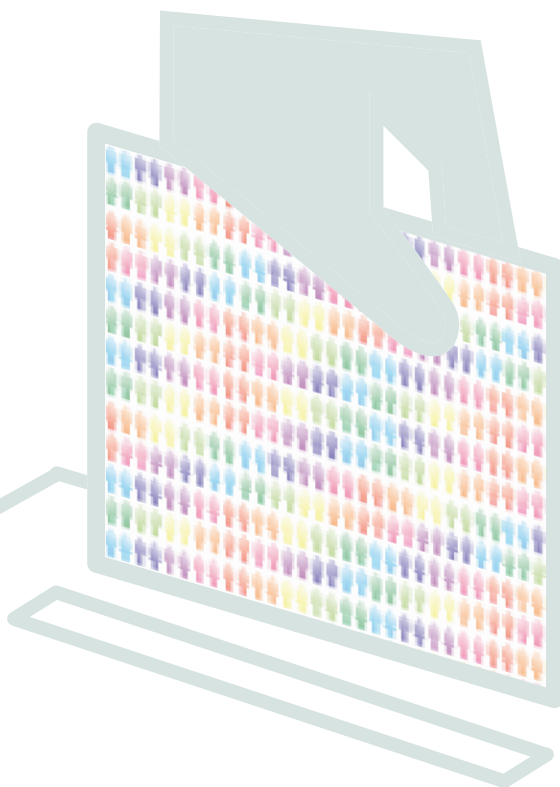




REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CORTE ELECTORAL

ELECCIONES | 2015
DEPARTAMENTALES - MUNICIPALES



INSTRUCTIVO

PARA LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

INTRODUCCIÓN

El próximo domingo 10 de mayo se realizarán las Elecciones Departamentales y Municipales donde correspondiere. En las mismas, se elegirán las siguientes autoridades:

- Intendente de cada departamento
- Miembros de las Juntas Departamentales de cada departamento
- Alcaldes y Concejales de cada Municipio

La elección de dichas autoridades se realizará mediante dos hojas de votación, una que contendrá las listas de candidatos a la Intendencia y a la Junta Departamental, y otra que contendrá las listas de candidatos a integrar los Concejos Municipales.

En esta oportunidad, además de existir una circunscripción departamental, existen también circunscripciones municipales. Los votantes solo podrán elegir entre las hojas de votación del departamento en el que les corresponde votar, y entre las hojas de votación del municipio al que pertenece su serie electoral si correspondiere.

1. SOBRE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

¿Qué son?

Son órganos electorales de carácter transitorio, cuyos integrantes son designados para cumplir una serie de funciones específicas, vinculadas al acto eleccionario.

¿Cómo se integran?

Por tres miembros titulares (Presidente, Secretario y Vocal), designados por la Junta Electoral de cada departamento a tales efectos. Recae esta designación sobre funcionarios y escribanos públicos, siendo estos últimos nombrados como Secretarios titulares, siempre que sea posible.

La Junta Electoral nombrará además a tres suplentes por circuito, los que deberán sustituir, de acuerdo al orden en que fueron designados, a cualquiera de los titulares inasistentes.

Los suplentes no podrán retirarse del local en tanto no estén constituidas **todas las Comisiones Receptoras de Votos del mismo**.

Los titulares y suplentes solo podrán actuar en el departamento en el que tengan inscripción cívica vigente, lo que se tiene en cuenta a la hora de su designación.

Importante: Las personas designadas deberán asistir a los cursos impartidos por la Corte Electoral. La inasistencia a los mismos hará perder el derecho a los beneficios que se generan por actuar en una Comisión Receptora de Votos.

¿Cuáles son sus atribuciones y obligaciones?

Las Comisiones Receptoras tienen como misión fundamental recibir el sufragio de los ciudadanos y de los extranjeros no ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, dando las garantías que la Constitución y la Ley establecen.

Para el correcto desempeño de esta misión, el Presidente de la Comisión ejercerá la policía del acto eleccionario, contando, de considerarlo necesario, con el apoyo de la fuerza pública. Esta solo podrá ingresar a un local previo requerimiento del Presidente, y se retirará cumplido dicho requerimiento.

De considerarlo justificado, una Comisión podrá exigirle a una persona que se retire del local, contando con el apoyo anteriormente mencionado.

Los integrantes de una Comisión deberán actuar con imparcialidad en todo momento, teniendo presente que se los designó con total prescindencia de su filiación política. Todas las irregularidades cometidas en el transcurso de la votación o durante el escrutinio, ya sean por negligencia, omisión o desconocimiento de la normativa, serán comunicadas por la Corte Electoral a las dependencias correspondientes, a efectos de que se asiente en el legajo del funcionario como demérito. Aquellas que puedan ser consideradas delitos electorales acarrearán las penalidades correspondientes, previa denuncia.

Las Comisiones no deben actuar sin la totalidad de sus miembros.

¿Qué hace cada uno de sus integrantes?

Presidente: es quien dirige el trabajo de la Comisión, estando encargado del mantenimiento del orden durante el acto eleccionario.

Esto incluye mantener en orden el cuarto secreto, donde depositará, junto al Secretario, las hojas de votación que serán remitidas por la Junta Electoral, procurando siempre que la exhibición de las mismas sea igualitaria y permita su fácil distinción. Para esto, inspeccionará tantas veces como considere prudente dicho cuarto, o cuando se lo solicite un delegado (ver pág. 4). Cuando estos traigan hojas de votación los acompañará para que las coloquen en el cuarto secreto.

Recibirá la Credencial Cívica que exhiba el votante, enunciando la misma en voz alta para que el Vocal proceda a buscar al votante en la nómina de habilitados del circuito (de ahora en adelante, Padrón).

Estará encargado de comprobar que el votante figure en el cuaderno de hojas electorales del circuito (de ahora en adelante, Legajo), comprobando de esta manera su identidad (ver “Mecánica del voto”, página 5).

Secretario: su principal cometido es el de actuario de la Comisión. Para ello, llevará la Lista Ordinal de Votantes (a partir de ahora, Lista Ordinal) y labrará las siguientes actas que deben escriturarse a lo largo del día:

- a) Acta de Instalación
- b) Acta de Clausura, donde deberá dejarse registrado el número de precinto.
- c) Acta de Escrutinio.

Presidente y Secretario deberán firmar: los sobres de votación, las hojas de identificación u observación para el voto observado (incluso los propios, si correspondiere), las constancias de voto, y al momento del escrutinio **todas aquellas hojas que sean anuladas**. Al finalizar el acto y devolver la urna, firmarán los distintos recibos destinados a la Junta Electoral y a los delegados.

Vocal: verificará que el votante se encuentra en el Padrón y lo señalará, cuando dicho votante efectúe el sufragio, en el espacio que dicho Padrón tiene destinado a tal efecto, estableciendo además el número que le correspondió en la lista ordinal. Estará encargado de completar los recaudos para el voto observado: sobre azul, Hoja de Identificación u Observación y Planilla Especial de Votos Observados. Durante el escrutinio es el encargado de llevar la Planilla Auxiliar de Voto a Voto.

TODOS los integrantes de la Comisión deben firmar las distintas actas que se labran a lo largo del día.

¿Cómo toman sus decisiones?

Las Comisiones Receptoras tratarán de actuar siempre con el acuerdo de todos sus integrantes. En los casos en lo que esto no sea posible se podrá adoptar resoluciones por mayoría de votos, con las siguientes excepciones:

- **Para observar a un votante:** basta con que uno de los integrantes de la Comisión interponga una observación sobre un votante para que el sufragio del mismo solo pueda admitirse en calidad de observado (ver páginas 6 y 7).
- **Para ordenarle a un delegado que se retire:** la decisión **tendrá** que ser unánime.

Siempre que un integrante esté en desacuerdo con una resolución tomada por la Comisión, podrá dejar asentado su disenso en el espacio destinado a observaciones del acta correspondiente.

2. SOBRE LOS DELEGADOS

¿Quiénes son?

Los delegados son representantes de los partidos o agrupaciones políticas. Su tarea fundamental es el contralor político de los actos, resoluciones y procedimientos de las Comisiones Receptoras de Votos.

Habrán dos tipos de delegados: **generales y circuitales**. Los primeros son aquellos que pueden actuar en todos los circuitos del departamento; los segundos **solo podrán actuar ante los circuitos para los que sean acreditados específicamente**.

¿Cuáles son sus potestades?

Los delegados podrán presentar observaciones que, para tener validez, deberán realizarse por escrito. Estas observaciones se adjuntarán al acta correspondiente, dejándose constancia en Observaciones de la misma. El delegado **deberá firmar la mencionada acta**.

Si bien esta potestad les está garantizada por el hecho de ser delegados, será siempre la Comisión Receptora de Votos la que resuelva en última instancia.

Los delegados podrán, además, presentar hojas de votación, pudiendo entrar al cuarto secreto para depositarlas, acompañados siempre por el Presidente de la Comisión Receptora.

Siempre que un delegado considere que la identidad de un votante genera dudas, podrá solicitar que el sufragio se tome en calidad de observado, bastando para esto con que uno de los integrantes de la Comisión haga lugar a dicho reclamo.

Bajo ningún concepto podrán los delegados interrogar a los votantes. Tampoco podrán votar fuera del circuito que les corresponde, ni invocar su calidad de delegados para alterar el orden de la fila de votantes, ni para que se les de preferencia para ejercer el sufragio.

¿Qué deben presentar los delegados para poder actuar?

Para poder actuar como tales, los delegados deberán presentar ante la Comisión Receptora de Votos un **poder** y su **credencial cívica**.

El **poder** acredita que el delegado está autorizado por una agrupación o partido para actuar como tal. Los **delegados circuitales** entregarán poderes firmados por las autoridades de su partido, agrupación o por los representantes de las agrupaciones acreditadas ante las autoridades electorales, que necesariamente deberán ser retenidos por la Comisión Receptora de Votos, que los adjuntará al acta o registro correspondiente.

Los poderes de los **delegados generales** tendrán, además de esas firmas, las del Presidente y Secretario de la Junta Electoral **del departamento en el que actúa el delegado**. Estos poderes no serán retenidos, dado que estos delegados los necesitan para acreditarse ante otros circuitos.

La **credencial cívica** permite comprobar la identidad del delegado, y que los datos contenidos en el poder son suyos. **Los delegados pueden actuar en departamentos en los que NO tienen inscripción cívica vigente**.

Finalmente, aquellos delegados que presenten hojas tendrán que dejar **un ejemplar de cada una de ellas**, que al dorso tendrá que tener los siguientes datos: **firma, nombre completo, y credencial cívica**.

Una vez acreditado, no es necesario que el delegado presente nuevamente ninguno de estos recaudos.

Los delegados podrán presentarse a lo largo del día, y deberán ser anotados en la Hoja de Registro de Delegados.

3. SOBRE LAS TAREAS DE LA COMISIÓN

La primera tarea que debe cumplir una Comisión Receptora de Votos es instalarse. Para ello, tanto titulares como suplentes deberán presentarse **necesariamente antes de la hora 7:00**, con credencial cívica y la designación correspondiente en el local en el que cumplirán funciones, recibiendo del custodia la maleta conteniendo la urna y los materiales con los que trabajarán a lo largo de la jornada.

Los miembros titulares que no se presentaren a la hora indicada, **serán sustituidos**, considerándose que no asistieron, **por lo que no recibirán ningún tipo de beneficio**. De no justificar su inasistencia serán sancionados con una **multa equivalente a un mes de sueldo** en el caso de los funcionarios públicos, y **una multa de 60 Unidades Reajustables** en el caso de los escribanos públicos. Las mismas sanciones se aplicarán para los suplentes.

Si durante el transcurso del horario cualquiera de los titulares debiera ser sustituido, se dará cuenta a la Junta Electoral para que haga la designación correspondiente.

¿En qué consiste la instalación?

Integrada la Comisión, con titulares y/o suplentes, deberá proceder de inmediato a realizar las tareas que corresponden a la instalación del circuito:

- **Apertura de la urna y revisión de los materiales**, a fin de comprobar que estén completos y correspondan al circuito en el que se está trabajando.
- **Revisión y acondicionamiento del cuarto secreto**, comprobando que el mismo asegure el secreto del sufragio y demás garantías que la Constitución y la Ley establecen. El mismo debe estar comunicado con el recinto donde actuará la Comisión.
- **Acondicionar en el cuarto secreto las hojas de votación remitidas por la Junta Electoral**, colocándolas gradualmente y sin dar preferencia a ninguna.
- **Firmar sobres en cantidad suficiente** para comenzar la recepción del sufragio, escriturando en la tirilla de los mismos el número de circuito y la serie en la que se está trabajando. Una vez firmados, los sobres serán colocados en una caja, con la tirilla hacia abajo.
- **Labrar el Acta de Instalación**, con los datos que la misma requiere.

4. SOBRE LA RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO

La Comisión Receptora de Votos recibirá los sufragios **a partir de la hora 8:00, EN NINGÚN CASO ANTES DE ESA HORA.**

¿Cuál es la mecánica del voto?

Los electores se presentarán **en el circuito en el que les corresponda votar**, presentando su credencial. Si no presentaran la misma, y pertenecieran al circuito, bastará con que enuncien serie y número, además de su nombre y apellido.

Los votantes sufragarán en orden de llegada, y **necesariamente deberán figurar en los dos recaudos con los que cuenta la Comisión (Padrón y Legajo)**, para votar sin observación.

Estos recaudos permitirán comprobar la identidad del votante (Legajo) y su habilitación en el circuito (Padrón). La Comisión deberá además comprobar que el votante no ha sufragado previamente, para lo que revisará la Lista Ordinal.

En la misma se **anotará**, por orden de llegada, los datos de los votantes: Nombre y Apellido, Credencial Cívica, el número de sobre que le correspondió, y Observaciones (si las hubiera).

El votante tomará un sobre, mostrará el número de tirilla y será invitado a pasar al cuarto secreto para que exprese su voluntad, no pudiendo permanecer dentro del mismo más de dos minutos. Si transcurriera ese lapso, el Presidente llamará a la puerta haciéndole saber al votante que debe salir, y si el mismo no lo hiciera, podrá abrir la puerta o lo que haga sus veces y, sin ingresar, ordenarle que salga.

Completado el proceso, el votante cortará la tirilla del sobre **delante de la Comisión**, que comprobará que corresponde con el que está en la Lista Ordinal. Si el votante cortara la tirilla antes, o el número de la misma no correspondiera, **se deberá repetir el procedimiento.**

La Comisión testará (tachará) el número de tirilla anterior estableciendo en el mismo espacio el nuevo número de tirilla, y dejará constancia en el área de Observaciones de las causales de su modificación. El sobre original será inutilizado.

Terminado el procedimiento, se le devolverá la documentación y se le entregará la constancia de voto al elector, que procederá a retirarse del local.

Si, por el motivo que fuera, el elector se retirara sin votar se procederá a tachar el renglón que le correspondió en la Lista Ordinal, y se inutilizará el sobre que había tomado. Si el elector volviera a comparecer, se le adjudicará un nuevo renglón y realizará el procedimiento como está estipulado, dejando constancia en el área de observaciones.

¿Cuáles son las causales de observación?

Existen dos tipos de observación: simple y por identidad.

TRAE C.C.	Legajo	Padrón	Observación
SI	SI	SI	SIN OBSERVACIÓN
NO	SI	SI	SIN OBSERVACIÓN
SI	SI	NO	SIMPLE
SI	NO	SI	SIMPLE
SI	NO	NO	IDENTIDAD *
NO	NO	NO	NO PUEDE VOTAR
NO	SI	NO	SIMPLE
NO	NO	SI	IDENTIDAD

* La Comisión Receptora debe retener la credencial cívica del votante y extenderle la constancia correspondiente, debiendo antes hacerle saber la situación.

Existen otros dos casos posibles:

- **Los integrantes de Comisión Receptora de Votos, los custodias y los funcionarios electorales** son los **únicos** que pueden votar fuera del circuito en el que les corresponde, dentro del departamento en el que tienen inscripción cívica vigente, pero tendrán que hacerlo en calidad de **observado simple**.
- Aquellas personas cuya **identidad** genere dudas votarán en calidad de **observado por identidad**.

En todos los casos, la Comisión deberá completar los siguientes recaudos, con los datos correspondientes:

- **Hoja de Identificación u Observación**
- **Sobre azul de voto observado**
- **Planilla Especial de Votos Observados**

CIRCUITO N°

LISTA ORDINAL N°

VOTO OBSERVADO

NOMBRE Y APELLIDO

SERIE N°

FORM 240

Art. 243

HOJA DE IDENTIFICACIÓN U OBSERVACIÓN

COMISIÓN RECEPTORA SERIE CIRCUITO

Nombre y apellido del elector

Inscrito en la Serie con el N°

Causal de la observación:

.....

.....

.....

FIRMA DEL PRESIDENTE

.....

FIRMA DEL SECRETARIO

Impresión dígito pulgar derecho, a tomarse sólo cuando la observación sea por identidad, en su defecto del pulgar izquierdo y no existiendo de otro dedo que se indicará. ENTINTE EL DEDO Y ESTAMPESE TRES VECES

En el caso de los **observados por identidad** es obligatorio tomarle al votante la impresión dactilar del pulgar derecho, en el espacio destinado a tal fin en la hoja de identificación u observación. Si por algún motivo no se pudiera tomar esta impresión, se tomará la de otro dedo, comenzando por el pulgar izquierdo, dejando especificado cuál se tomó.

En todos los casos, la mecánica de voto será la misma: cuando el votante salga del cuarto secreto, se le entregará la hoja de identificación u observación y el sobre azul. El votante **cortará la tirilla del sobre amarillo, e introducirá el mismo, JUNTO a la hoja de identificación, DENTRO del sobre azul.** Recién en ese momento la Comisión le permitirá emitir el sufragio.

Además de anotarse los datos del votante en la Lista Ordinal, el Vocal deberá anotarlos en la Planilla especial de votos observados, dejando constancia en ambos recaudos de las causales de la observación.

Aquellas personas que no figuran ni en el Padrón ni en el Legajo podrán votar, en calidad de observados por identidad, siempre y cuando presenten su credencial. La Comisión Receptora retendrá la misma, y le extenderá una constancia de emisión del voto donde se especificará el retiro del documento.

5. SOBRE LOS CIRCUITOS RURALES

En los circuitos rurales podrán votar los electores que ya se han enumerado, y que se encuentren habilitados para votar en el circuito en cuestión.

Además, podrán votar todas aquellas personas que, no perteneciendo al circuito, **tengan inscripción cívica vigente en el departamento, perteneciendo la misma a otra circunscripción rural, y que presenten credencial.** Estas personas votarán en calidad de **observado simple.**

6. SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Si una persona con discapacidad solicita entrar acompañada al cuarto secreto, podrá hacerlo con su persona de su confianza.

7. SOBRE LOS INVITADOS INTERNACIONALES

Los invitados internacionales acreditados por la Corte Electoral podrán ingresar, debidamente identificados, a los locales de votación y presentarse ante los circuitos que en ellos funcionen, previa autorización de la Comisión Receptora de Votos, siempre que no perturben el normal desarrollo de la votación y del escrutinio.

8. SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL HORARIO DE VOTACIÓN

La recepción de sufragios se dará por terminada a la hora 19:30, **nunca antes**.

¿Cuándo se habilita la prórroga?

Si al llegar la hora de finalización (19:30) la Comisión comprobara que aún hay electores dentro del local y que pertenezcan al circuito, habilitará una prórroga del horario de votación de **hasta una hora**, período durante el cual solo votarán aquellos electores que se encontraban dentro del local al momento del cierre.

Si la prórroga no fuera necesaria, la Comisión procederá al cierre del circuito.

¿Qué hay que hacer al cerrar el circuito?

En primer lugar, se cerrará la Lista Ordinal, inutilizando el renglón posterior al último votante registrado. Se dejará constancia, en la misma, de la cantidad de votantes que han comparecido, y se firmará. Los delegados presentes también podrán hacerlo, si así lo desean. Si se hubieran anulado renglones de la Lista Ordinal, se restarán del total para obtener la cantidad de votantes.

Se procederá a labrar el Acta de Clausura, con los datos que la misma requiere. Los datos numéricos (como la cantidad de votantes) **deberán escriturarse con letras**.

Se inutilizará el excedente de sobres amarillos **que hayan sido firmados**.

¿Cómo se procede luego de cerrar el circuito?

La Comisión procederá a abrir la urna, extrayendo los sobres, y verificando que los mismos coincidan con la cantidad de votantes de la Lista Ordinal. Si esto no ocurriera, se deberá dejar constancia de cuáles son las causas de la no coincidencia en el Acta de Escrutinio.

De estos sobres serán separados los azules, procediendo a contarlos y dividirlos en dos montones, uno de **observados simples**, y otro de **observados por identidad**. Estos sobres **NO SERÁN ESCRUTADOS POR LA COMISION RECEPTORA DE VOTOS EN ESTA OPORTUNIDAD**.

Con los dos montones se formarán paquetes, envueltos con bandas blancas de “voto observado” que se remiten entre los materiales. En estas bandas se escriturará, bajo firma de Presidente y Secretario, la cantidad de sobres y la causal de observación.

Armados estos paquetes, se colocarán dentro de la urna, y la Comisión procederá a realizar el escrutinio de los sobres amarillos.

9. SOBRE LOS ESCRUTINIOS

Antes de comenzar a escrutar los sobres amarillos, la Comisión ordenará el espacio en el que va a trabajar, guardando todos aquellos materiales que no van a utilizarse, como el Padrón y el Legajo, sobres azules y otros materiales. Salvo los sobres, y la Planilla Auxiliar de Voto a Voto, todo lo demás puede considerarse superfluo en este momento.

Una Comisión que trabaja de forma ordenada, aunque lo haga lentamente, comete menos errores, y por lo tanto termina antes, cumpliendo con la tarea de forma satisfactoria.

¿Quiénes pueden estar presentes al momento del escrutinio?

Además de los integrantes de la Comisión, de los delegados debidamente acreditados y de los funcionarios electorales, si así se les hubiera solicitado, **podrán** estar presentes:

- Invitados internacionales, acreditados por la Corte Electoral y debidamente identificados.
- Personas invitadas por los partidos políticos, acreditadas por la Corte Electoral y debidamente identificadas.
- Medios de prensa.
- Empresas encuestadoras debidamente acreditadas ante la Corte Electoral.

Ninguna de estas personas puede realizar observaciones sobre los procedimientos llevados a cabo por la Comisión, y si en algún momento esta considerara que alguno de los presentes interrumpe el correcto desarrollo de la tarea, podrá solicitarle que se retire.

¿Cuál es el procedimiento para escrutar los sobres?

Será el Secretario el encargado de abrir los sobres y extraer el contenido, si lo hubiera. Hecho esto, lo enunciará en voz alta, y se lo pasará al Presidente, que se lo mostrará al Vocal y a los delegados presentes.

El Presidente separará las hojas en distintos montones, uno para cada lema (o partido), separando por un lado las hojas de la Elección Departamental, y por otro las de la Elección Municipal, si correspondiere.

Se harán también montones separados para:

- Los sobres que contengan hojas anuladas.
- Los sobres que **no contienen hojas de votación**, o que solo tenían **objetos extraños** (en blanco).

El Vocal escriturará en la PLANILLA AUXILIAR DE VOTO A VOTO el contenido exacto de cada sobre y la resolución que pudiere corresponder, de acuerdo a los siguientes ejemplos:

- Cuando aparezca una hoja de votación para cada elección, se anotará el número de la hoja de votación en el casillero correspondiente a “Nº DE HOJA” de la columna respectiva de “Elección Departamental” y de “Elección Municipal” si fuera del caso.

- Cuando solo aparezca una hoja de votación de la Elección Departamental, el número de la hoja se anotará en el casillero correspondiente a “N° DE HOJA” en la columna de “Elección Departamental”, y se pasará raya en el casillero correspondiente a la columna “Elección Municipal”. Lo mismo se hará en el caso contrario (cuando solo aparezca una hoja de la Elección Municipal)
- En caso de que el sobre contenga más de una hoja de votación se anotarán los números de cada hoja aún si son iguales, dejando constancia en el casillero correspondiente a “N° DE HOJA” tantas veces el número como hojas de votación se encuentren en el sobre. En estos casos se dejará constancia en “OBSERVACIONES” de la resolución que corresponda de acuerdo a las reglas establecidas en este Instructivo.
- Cuando el sobre no contenga ninguna hoja de votación o solo contenga elementos extraños se pasará raya en los casilleros correspondientes y en “OBSERVACIONES” se escriturará “EN BLANCO”. Igual anotación se escriturará en el sobre.
- Cuando las hojas extraídas del sobre se anulen en su totalidad se anotará en los casilleros correspondientes el contenido de todo el sobre y en “OBSERVACIONES” se anotará “ANULADAS EN SU TOTALIDAD”. En el sobre se anotará “HOJAS ANULADAS EN SU TOTALIDAD”.
- Cuando se valide una hoja y la otra se anule por estar repetida, el número de ambas se anotará en el casillero correspondiente, separado por un guión y en “OBSERVACIONES” se escriturará “UNA DE LAS HOJAS N°... SE ANULÓ POR ESTAR REPETIDA”. La hoja anulada con igual leyenda bajo firma de Presidente y Secretario se guardará en la urna.

ATENCIÓN: Estos ejemplos se reiteran en el acápite de la Planilla Auxiliar de Voto a Voto.

¿Cuáles son las causales de nulidad?

En algunos casos el contenido del sobre debe ser anulado. Las causales son las siguientes:

- Si dentro de un sobre aparecieran hojas de votación pertenecientes a **distintos lemas** (distintos partidos).
- Si dentro de un sobre aparecieran hojas acompañadas de uno o más **objetos extraños**. Se considerará “objeto extraño” todo aquello que no sea una hoja de votación válida de esta elección del Departamento que corresponda.
 - Si aparecieran hojas **rayadas o testadas**.
 - Si aparecieran **tres o más hojas idénticas**.
 - Si las hojas presentaran **roturas o dobleces que por su entidad denoten la intención del elector de identificar su voto**.

En todos los casos, **se debe escriturar el sobre con la causal de anulación**, bajo firma de Presidente y Secretario, dejándolo en el montón de los sobres con hojas anuladas en su totalidad.

Es **importante** que el contenido quede unido al sobre (dentro del mismo, engrampado, etc.), para evitar posibles confusiones que conduzcan a un error.

En estos casos, el Vocal escriturará en el espacio destinado a Observaciones de la Planilla Auxiliar de Voto a Voto “Anulado por...”, dejando constancia de la causal.

No se produce nulidad

No corresponde anular el contenido de un sobre:

- Si en un sobre aparecieran hasta **dos hojas idénticas** (ya sean de la Elección Departamental o de la Municipal), **se anulará una**, escriturándose al dorso de la misma “anulada por venir repetida”, bajo firma de Presidente y Secretario, y se guardará en la urna. **La otra hoja será validada**, y se la colocará en el montón que corresponda. El Vocal escriturará en Observaciones “Se anuló una hoja “X” por venir repetida”.
- Si en un sobre aparecieran hojas de la Elección Departamental acompañadas por hojas de la Elección Municipal pertenecientes a otro municipio del departamento, **por excepción solo se anularán las hojas de la Elección Municipal**, y se validará el resto, salvo que las hojas correspondan a varios municipios en cuyo caso se anulará el total del contenido del sobre.
- Pueden encontrarse hojas de votación con **errores de imprenta**. Estas hojas **no serán anuladas**.

¿Cuándo hablamos de “voto en blanco”?

Cuando, al abrir un sobre, no apareciera nada adentro, estaremos ante un **voto en blanco**. El sobre será escriturado (“En blanco”), bajo firma de Presidente y Secretario, y colocado en el montón correspondiente a los votos en blanco. En el espacio de observaciones de la Planilla Voto a Voto el Vocal escriturará “En blanco”.

Si dentro del sobre **solo viniera un objeto extraño**, el voto también será contabilizado como **en blanco**, dado que no hay hojas de votación para anular. En el sobre y en la Planilla Voto a Voto se escriturará “En blanco con objeto extraño”; el sobre será colocado en el mismo montón correspondiente a los votos en blanco.

¿Qué es un “voto al lema”?

Cuando dentro de un sobre de votación aparecieran dos o más hojas **distintas** (identificadas por distintos números), pertenecientes al **mismo lema** (mismo Partido), y a la misma elección (Departamental o Municipal), estas se validarán y se contabilizarán como UN voto al lema.

Estas hojas **deben** permanecer unidas entre sí, escriturándose en el dorso de las mismas la composición del voto al lema.

El voto al lema puede darse en cualquiera de las dos elecciones.

¿Qué se hace una vez que todos los sobres han sido abiertos?

Se procederá a realizar, por separado, el escrutinio de la Elección Departamental y el de la Elección Municipal, por lo que se deberán labrar dos actas.

Se tomará el montón correspondiente a la Elección Departamental, y se procederá a separarlo en distintos montones, uno para cada número de hoja de votación, procediendo a contar, y escriturando en el acta correspondiente:

- Cuántos votos tuvo cada hoja de votación.
- Los votos al lema.
- La suma de votos del lema o partido
- Los sobres en blanco.
- Los sobres cuyo contenido fue anulado.

Luego, se tomará el montón correspondiente a la Elección Municipal, y se procederá a separarlo en distintos montones, uno para cada número de hoja de votación, procediendo a contar, y escriturando en el acta correspondiente:

- Cuántos votos tuvo cada hoja de votación.
- Los votos al lema.
- La suma de votos del lema o partido.
- Los sobres en blanco.
- Los sobres cuyo contenido fue anulado.

Labradas las Actas de Escrutinio, el Presidente procederá a entregarle una copia de las mismas a los delegados presentes. Si hubiera más de un delegado por lema, se le entregará la copia al delegado de la hoja más votada de dicho lema..

Finalizado este proceso, la Comisión procederá a armar paquetes con cada montón de hojas escrutadas, **que serán guardadas dentro de la urna** junto con los sobres escrutados. Además, deberá guardar los siguientes elementos:

- Padrón y Legajo.
- Cuaderneta y Planilla Auxiliar de Voto a Voto.
- Materiales sobrantes (sobres amarillos, tanto los que han sido firmados como los que no, sobres azules, hojas de identificación, y demás materiales).

No corresponde guardar en la urna las hojas de votación excedentes

La Comisión procederá entonces a cerrar la urna, bloqueando nuevamente la ranura y colocando los precintos correspondientes. En este momento se le entregará al Vocal la constancia de actuación, liberándolo de sus funciones.

Presidente y Secretario, junto al Custodia, estarán encargados de llevar la urna hasta el local designado para su recepción, recibiendo de manos del Presidente o Secretario de la Junta Electoral (o del funcionario que haya sido designado para la tarea), una constancia de recepción. Recién en ese momento podrán intercambiar las constancias de actuación, liberando además al Custodia.

Fuera de la urna se deberá entregar:

- Copias de Acta de Escrutinio (vía blanca), Departamental o Municipal si corresponde
- Planilla Especial de Votos Observados (vía blanca).
- Almohadilla para toma de impresiones dactilares.
- Constancias de votos no utilizadas nominativas o en blanco.

ANEXOS



**CORTE ELECTORAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY**

ELECCIONES DEPARTAMENTALES ELECCIONES MUNICIPALES

10 DE MAYO DE 2015

**ACTA DE INSTALACIÓN
REGISTRO DE DELEGADOS
LISTA ORDINAL DE VOTANTES
ACTA DE CLAUSURA
ACTA DE ESCRUTINIO**

DEPARTAMENTO

CIRCUITO N°



CORTE ELECTORAL

COMISION RECEPTORA DE VOTOS
ACTA DE INSTALACIÓN (1)

DEPTO. _____

SERIE: _____

CIRCUITO N° _____

En el día 10 de mayo del año 2015
siendo las horas, en el local de la calle N°
o paraje

La comisión recibió la maleta electoral y se hizo cargo de la urna, de la que se extrajo un equipo completo de útiles y, en particular, un cuaderno conteniendo hojas electorales, el padrón, sobres que contienen hojas de votación; fue revisada y cerrada, con su correspondiente precinto N° (2)

LA COMISIÓN RECEPTORA SE INTEGRA CON LAS SIGUIENTES PERSONAS (1)

NOMBRES Y APELLIDOS	CREDECIAL CÍVICA	Repartición en la que prestan servicios o su calidad de Escribanos Públicos
Presidente _____		
Secretario _____		
Vocal _____		
Custodia _____		

SUPLENTES (3)

NOMBRES Y APELLIDOS:			FIRMA
CREDECIAL CÍVICA:	HORA DE PRESENTACIÓN:		
REPARTICIÓN EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:			
NOMBRES Y APELLIDOS:			FIRMA
CREDECIAL CÍVICA:	HORA DE PRESENTACIÓN:		
REPARTICIÓN EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:			
NOMBRES Y APELLIDOS:			FIRMA
CREDECIAL CÍVICA:	HORA DE PRESENTACIÓN:		
REPARTICIÓN EN LA QUE PRESTA SERVICIOS:			

DETALLE DE HOJAS REMITIDAS POR LA JUNTA ELECTORAL

LEMA

HOJAS N°

Partido Frente Amplio _____

Partido Nacional _____

LEMA

HOJAS N°

Partido Colorado

Partido independiente

Partido Asamblea Popular

Partido de la Concertación

Partido de los Trabajadores

Partido Ecologista Radical

Intransigente (P.E.R.I.)

OBSERVACIONES (4)

(Cuando el acto de instalación merezca a la Comisión Receptora o delegados cualquier observación).

FIRMAS (5)

Firma: VOCAL SECRETARIO PRESIDENTE

Aclaración:

Cred. Cívica:

Delegados:

.....

.....

- 1) Deben anotarse nombres y apellidos con letra de imprenta.
- 2) Estas hojas de votación se anotarán en recuadro "DETALLE DE HOJAS REMITIDAS", ordenadas en forma ascendente y se tendrán por registradas.
- 3) La comparecencia ante la Comisión Receptora no exonera al suplente de la obligación de permanecer en el local hasta que queden constituidas todas las Comisiones que funcionan en él.
- 4) En caso de que la integración al constituirse la Comisión presente alguna modificación respecto a las designaciones de titulares y suplentes realizada por la Junta Electoral, deberá indicarse en observaciones.
- 5) Es obligatorio por mandato legal que el acta se firme por los integrantes de la Comisión Receptora y delegados que hubieren formulado observaciones (Art. 63 de la Ley N° 7812 de 16 de enero de 1925 y normas complementarias). Podrán hacerlo también los delegados que lo deseen.



CORTE ELECTORAL

COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS

LISTA ORDINAL DE VOTANTES

DEPTO. _____

SERIE: _____

CIRCUITO N° _____

N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE	CREDENCIAL CÍVICA	NÚMERO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
...				
446				
447				
448				
449				
450				

Han votado inscriptos.



CORTE ELECTORAL

COMISIÓN RECEPTORA DE VOTOS

LISTA ORDINAL DE VOTANTES

DEPTO. _____

SERIE: _____

CIRCUITO N° _____

N°	NOMBRE Y APELLIDO DEL VOTANTE	CREDENCIAL CÍVICA	NÚMERO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
...				
446				
447				
448				
449				
450				

Han votado inscriptos.

OBSERVACIONES

FIRMAS (1)

Firma: VOCAL SECRETARIO PRESIDENTE

Aclaración:

Cred. Cívica:

Delegados:

1) Es obligatorio por mandato legal (Art. 97 de la Ley 7812, de 16 de enero de 1925) que la lista ordinal se firme por los integrantes de la Comisión Receptora y los delegados que hubieren formulado observaciones. Podrán hacerlo también los delegados que lo deseen.



CORTE ELECTORAL

ACTA DE CLAUSURA (1)

DEPTO. _____

SERIE: _____

CIRCUITO N° _____

En el día 10 de mayo del año 2015, siendo las horas, terminó la votación.
 Votaron inscriptos, de los cuales lo hicieron sin observación y fueron observados.

EN LA COMISIÓN RECEPTORA SE PRODUJERON LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

SE RETIRÓ	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE REGISTRARSE EL VOTANTE N°	SIENDO REEMPLAZADO POR	CREDENCIAL CÍVICA

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

PRECINTO UTILIZADO N° | _____

FIRMAS (2)

Firma: VOCAL SECRETARIO PRESIDENTE

Aclaración:

Cred. Cívica:

Delegados:

.....

1) Deben llenarse los claros con letras y no con números.
 2) Es obligatorio por mandato legal (Art. 97 de la ley N° 7812 de 16 de enero de 1925) que el acta se firme por los integrantes de la Comisión Receptora y los delegados que hubieren formulado observaciones. Podrán hacerlo también los delegados que lo deseen.

Comisiones Receptoras de Votos

VOTOS AL LEMA (2)			VOTOS AL LEMA (2)		
TOTAL DE VOTOS (SUMA DE LA COLUMNA)			TOTAL DE VOTOS (SUMA DE LA COLUMNA)		

PARTIDO INDEPENDIENTE

VOTOS		
HOJA N°	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS
VOTOS AL LEMA (2)		
TOTAL DE VOTOS (SUMA DE LA COLUMNA)		

PARTIDO ECOLOGISTA RADICAL INTRANSIGENTE

VOTOS		
HOJA N°	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS
VOTOS AL LEMA (2)		
TOTAL DE VOTOS (SUMA DE LA COLUMNA)		

PARTIDO ASAMBLEA POPULAR

VOTOS		
HOJA N°	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS
VOTOS AL LEMA (2)		
TOTAL DE VOTOS (SUMA DE LA COLUMNA)		

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

VOTOS		
HOJA N°	CANTIDAD EN NÚMEROS	CANTIDAD EN LETRAS
VOTOS AL LEMA (2)		
TOTAL DE VOTOS (SUMA DE LA COLUMNA)		

VOTOS EN BLANCO

(sobres que no contienen hojas de votación)

SOBRES CON HOJAS ANULADAS EN SU TOTALIDAD

Las hojas anuladas lo fueron por las siguientes causas:

OBSERVACIONES:

FIRMAS OBLIGATORIAS (3)

FIRMA: VOCAL SECRETARIO PRESIDENTE

ACLARACIÓN:

CRED. CÍVICA:

DELEGADOS:

- 1) En los recuadros correspondientes a "VOTOS" deben anotarse todas las cantidades en números y en letras.
- 2) Son los conformados por dos o más hojas del mismo lema con números diferentes.
- 3) Obligatoriedad impuesta por los artículos 111 y 112 de la Ley N° 7812, de 16 de enero de 1925, para los integrantes de la Comisión Receptora y los delegados que hubieran formulado observaciones. Podrán hacerlo también los delegados que lo deseen.



**Elecciones Departamentales
Elecciones Municipales
10 de Mayo de 2015**

CORTE ELECTORAL

PLANILLA AUXILIAR DE VOTO A VOTO Circuito N°

El Vocal escrutará en la PLANILLA AUXILIAR DE VOTO A VOTO el contenido exacto de cada sobre y la resolución que pudiere corresponder, de acuerdo a los siguientes ejemplos:

- Cuando aparezca una hoja de votación para cada elección, se anotará el número de la hoja de votación en el casillero correspondiente a “N° DE HOJA” de la columna respectiva de “Elección Departamental” y de “Elección Municipal” si fuera del caso.
- Cuando solo aparezca una hoja de votación de la Elección Departamental, el número de la hoja se anotará en el casillero correspondiente a “N° DE HOJA” en la columna de “Elección Departamental”, y se pasará raya en el casillero correspondiente a la columna “Elección Municipal”. Lo mismo se hará en el caso contrario (cuando solo aparezca una hoja de la Elección Municipal)
- En caso de que el sobre contenga mas de una hoja de votación se anotarán los números de cada hoja aún si son iguales, dejando constancia en el casillero correspondiente a “N° DE HOJA” tantas veces el número como hojas de votación se encuentren en el sobre. En estos casos se dejará constancia en “OBSERVACIONES” de la resolución que corresponda de acuerdo a las reglas establecidas en este instructivo.
- Cuando el sobre no contenga ninguna hoja de votación o solo contenga elementos extraños se pasará raya en los casilleros correspondientes y en “OBSERVACIONES” se escriturará “EN BLANCO”. Igual anotación se escriturará en el sobre.
- Cuando las hojas extraídas del sobre se anulen en su totalidad se anotará en los casilleros correspondientes el contenido de todo el sobre y en “OBSERVACIONES” se anotará “ANULADAS EN SU TOTALIDAD”.
- En el sobre se anotará “HOJAS ANULADAS EN SU TOTALIDAD”.
- Cuando se valide una hoja y la otra se anule por estar repetida, el número de ambas se anotará en el casillero correspondiente, separado por un guión y en “OBSERVACIONES” se escriturará “UNA DE LAS HOJAS N°... SE ANULÓ POR ESTAR REPETIDA”. La hoja anulada con igual leyenda bajo firma de Presidente y Secretario se guardará en la urna.

Sobre es- crutado N°	ELECCIÓN DEPARTAMENTAL	ELECCIÓN MUNICIPAL	OBSERVACIONES	Sobre es- crutado N°	ELECCIÓN DEPARTAMENTAL	ELECCIÓN MUNICIPAL	OBSERVACIONES
1				28			
2				29			
3				30			
4				31			
5						
6				438			
7				439			
8				440			
9				441			
10				442			
11				443			
12				444			
13				445			
14				446			
15				447			
16				448			
17				449			
18				450			
19				Integrantes de la Comisión Receptora de Votos N°			
20				FIRMAS:			
21						
22				PRESIDENTE	Aclaración		
23						
24				SECRETARIO	Aclaración		
25						
26				Vocal	Aclaración		
27						

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. SOBRE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS	1
2. SOBRE LOS DELEGADOS	3
3. SOBRE LAS TAREAS DE LA COMISIÓN	4
4. SOBRE LA RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO	5
5. SOBRE LOS CIRCUITOS RURALES	7
6. SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8
7. SOBRE LOS INVITADOS INTERNACIONALES	8
8. SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL HORARIO DE VOTACIÓN	8
9. SOBRE LOS ESCRUTINIOS	9
ANEXOS	13

Ahora puede ingresar en la página web de la Corte Electoral y consultar online el manual interactivo.



ELECCIONES | 2015
DEPARTAMENTALES - MUNICIPALES

WWW.CORTEELECTORAL.GUB.UY